



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 664 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2013, Informe Nº 540-2013-GR-PUNO/GRI, Informe Legal Nº 933-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2013, el Gerente General de A&C Consultores y Multiservicios S.A.C., solicita ampliación de plazo por cinco (5) días calendarios, para la entrega de los bienes adquiridos mediante la ADS Nº 088-2013-GRP/CEP;

Que, sobre el particular, se debe indicar que la referida ampliación fue solicitada en fecha 12 de setiembre del 2013, por lo que de conformidad al párrafo tercero del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estrado, ha operado la aprobación ficta de la solicitud;

Que, a través del Informe Nº 540-2013-GR-PUNO/GRI el Gerente Regional de Infraestructura se pronuncia en el sentido que: "viendo que el contratista A&C Consultores y Multiservicios S.A.C., cumplió con la entrega de los bienes contratados a satisfacción de la residencia y supervisión de obra, y cuyo atraso no son imputables al Contratista, opinamos por la no aplicación de penalidades";

Que, consiguientemente, corresponde formalizar la ampliación de plazo solicitada en fecha 12 de setiembre del 2013, debiendo determinarse las responsabilidades de quienes dieron lugar tanto a la ampliación de plazo, como a la demora en la respuesta administrativa al contratista;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutivo Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la aprobación ficta de la ampliación de plazo por cinco (5) días calendarios, solicitado mediante Carta s/n de fecha 12 de setiembre de 2013, por A & C Consultores y Multiservicios S.A.C., representada por Luz Milagros Cabanillas Loayza, en la ejecución del Contrato Nº 067-2013-ADS-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución y sus antecedentes, a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, para la determinación de las responsabilidades de quienes resulten responsables por los hechos descritos en el quinto considerando de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPIZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL